



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Septiembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Cesación efectos civiles por mutuo acuerdo
Solicitantes	Mauricio Javier Giraldo Salazar y Nathalia Gil Colorado
Radicado	Nº 05001 31 10 001 2021-00421 00
Asunto	Admite solicitud de Jurisdicción Voluntaria
Interlocutorio	Nº533

Por estar ajustada a derecho y cumplir con el lleno de los requisitos de Ley, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD,**

RESUELVE:

PRIMERO. - ADMITIR la presente solicitud de Jurisdicción Voluntaria de Cesación efectos civiles matrimonio católico, adelantado por

los cónyuges, MAURICIO JAVIER GIRALDO SALAZAR Y NATHALIA GIL COLORADO.

SEGUNDO. - TRAMITAR la solicitud de conformidad a lo establecido en la Sección Cuarta, del título único, CAPÍTULO I, artículo 577 y siguientes del Código General del Proceso, Jurisdicción Voluntaria.

TERCERO. - TENER en su valor legal la documentación adjunta a la demanda, tal como lo dispone el numeral 2º, artículo 579 del Código General del Proceso.

CUARTO. - RECONOCER personería amplia y suficiente conforme al poder conferido para representar a los cónyuges a la abogada, Adriana Patricia Sepúlveda Gil, portadora de la T.P. 191.364 del C. S. de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Familia 001 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bec35b6c4233ccce66b2cf1a8cda659b8593000bef293b305b4a8
25c1f39a4c4**

Documento generado en 10/09/2021 05:20:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>